

RESOLUCIÓN N° 505

“POR LA CUAL SE MODIFICAN LA RESOLUCIÓN SENAVERO 021/25 Y LA RESOLUCIÓN SENAVERO 187/25 DE FECHAS 15 DE JULIO Y 25 DE AGOSTO DEL 2025”.

-1-

Asunción, 06 de noviembre del 2025.

VISTO:

La Nota DTC N° 106/2025 de fecha 19 de setiembre del 2025, del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal; la Nota DGP N° 927/25 de fecha 22 de septiembre del 2025, de la Dirección de Gestión de Personas; la Providencia N° 2381/2025 del Departamento de Presupuesto; las Resoluciones SENAVERO 021/25 y N° 187/25; el Acta de Reunión N° 62/25 de fecha 03 de octubre del 2025, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 493/25, de fecha 08 de octubre del 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se halla agregada la nota DTC N° 106/25 de fecha 19 de setiembre del 2025, elaborada por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, mediante la cual se informa que el Comité de Becas y Capacitación aprobó la capacitación mediante el Acta de Reunión N° 38/2025, y que la misma fue autorizada por la Resolución SENAVERO 021/25, de fecha 15 de julio de 2025, y su rectificatoria la Resolución SENAVERO 187/25, de fecha 25 de agosto del 2025. Asimismo, desde la Secretaría General se remitió el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas a fin de proseguir con los trámites pertinentes para el pago de la capacitación aprobada. En ese marco, se realizó la desafectación de la disponibilidad presupuestaria establecida por la Providencia N° 1489/2025, del Departamento de Presupuesto.

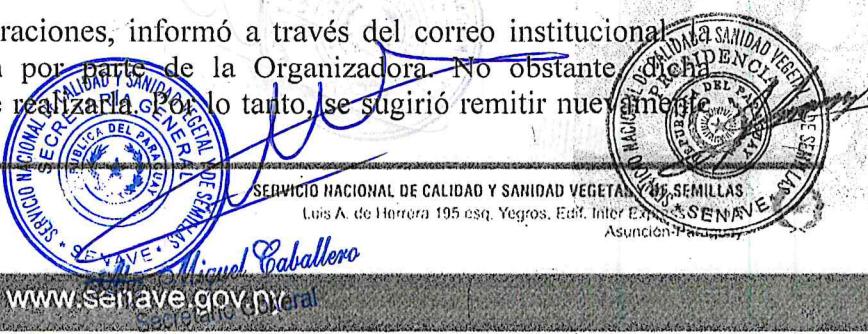
Que, por Nota DGP N° 927/25 de fecha 22 de setiembre del 2025, la Dirección de Gestión de Personas, eleva la respectiva nota, donde consta el informe pertinente elaborado por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal.

Que, de las compulsas del expediente MEU SENAVERO 3382/2025 se desprende que, según Acta de Reunión N° 38/25, el Comité de Becas y de Capacitación aprobó la capacitación solicitada por la Dirección de Operaciones, a través de la Dirección General Técnica.

Que, la capacitación fue autorizada a través de la Resolución SENAVERO 021/25, de fecha 15 de julio del 2025, sin embargo, atendiendo que la fecha de realización de la capacitación fue modificada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT), dicha resolución fue rectificada por la Resolución SENAVERO 187/25, de fecha 25 de agosto del 2025.

Que, la Dirección de Operaciones, informó a través del correo institucional la postergación de la capacitación por parte de la Organizadora. No obstante, la Dirección ratificó su solicitud de realizarla. Por lo tanto, se sugirió remitir nuevamente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 508.-

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 021/25 Y LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 187/25 DE FECHAS 15 DE JULIO Y 25 DE AGOSTO DEL 2025".

-2-

el expediente a la Dirección de Finanzas, a fin de adjuntar una nueva disponibilidad presupuestaria.

Que, el expediente contaba con disponibilidad presupuestaria conforme a la Providencia N° 1489/25 del Departamento de Presupuesto. No obstante, la Dirección de Gestión de Personas solicitó una nueva disponibilidad, dado que la anterior quedó sin efecto.

Que, por Providencia N° 2381/25, de fecha 25 de septiembre de 2025, el Departamento de Presupuesto remite una nueva disponibilidad presupuestaria, informando que, en el Plan Financiero Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, existen los créditos presupuestarios necesarios para la Actividad 01 "Servicios Fitosanitarios", a ser imputados en el Objeto del Gasto 291 "Capacitación del Personal del Estado".

Que, según el Acta de Reunión N° 62, de fecha 3 de octubre de 2025, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 3382, de fecha 2 de junio de 2025, el Comité de Becas y de Capacitación, en atención a los trámites administrativos obrantes, solicita la modificación de la Resolución SENAVE N° 021/25 y de la Resolución SENAVE N° 187/25, a fin de consignar la nueva disponibilidad presupuestaria remitida conforme a la Providencia N° 2381/25 del Departamento de Presupuesto, y en relación con la realización de la capacitación correspondiente, la cual se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de noviembre del corriente año.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 dispone: "Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 609/25 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 493/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda modificar los actos administrados conforme a lo sugerido por el Comité de Becas y de Capacitación.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 1505

“POR LA CUAL SE MODIFICAN LA RESOLUCIÓN SENAVERO 021/25 Y LA RESOLUCIÓN SENAVERO 187/25 DE FECHAS 15 DE JULIO Y 25 DE AGOSTO DEL 2025”.

-3-

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”,

EL PRESIDENTE DEL SENAVERO
RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR la Resolución SENAVERO 021/25, de fecha 15 de julio de 2025, en lo que respecta a la disponibilidad presupuestaria considerada para el pago, debiendo aplicarse la nueva disponibilidad presupuestaria remitida según Providencia N° 2381/25 por el Departamento de Presupuesto del SENAVERO, para la imputación presupuestaria correspondiente a la participación de servidores públicos en el “*Curso para Formación de Evaluadores sobre Interpretación e Implementación de la Norma NP-ISO/IEC 17020:2013 (Eq. a la ISO/IEC 17020:2012) Evaluación de la Conformidad: Requisitos para el Funcionamiento de Diferentes Tipos de Organismos que Realizan la Inspección y las Políticas, Criterios y Reglamentos del ONA Aplicables*”, organizado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Artículo 2º.- MODIFICAR la Resolución SENAVERO 187/25, de fecha 25 de agosto del 2025, respecto a la fecha de realización de la capacitación, en el sentido que donde dice: “*10 al 12 de setiembre del corriente*”, debe decir; “*26 al 28 de noviembre del corriente*”, quedando así modificada dicha mención en todo el texto de la resolución.

Artículo 3º.- CONFIRMAR los demás términos de la Resolución SENAVERO 021/25 y de la Resolución SENAVERO 187/25.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/gr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miguel Caballero
Secretario General
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

